

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 119

ORDENANZA NUM. 52

SERIE 2009-2010

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2009-2010; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Crear el Puesto #19-01-006-Oficinista Mecnógrafa IV Servicio de Carrera- Oficina Secretaria-Partida 19-01-91.01.

SECCION 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

02-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$12,589.00
02-01-91.11	Sistema Retiro	1,167.62
02-01-91.31	Seguro Social Federal	963.05

TOTAL A TRANSFERIR

\$ 14,719.67

A LAS PARTIDAS

02-07-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 3,278.00
02-07-91.11	Sistema Retiro	304.04
02-07-91.31	Seguro Social Federal	250.77
03-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	1,429.00
03-01-91.11	Sistema Retiro	132.54
03-01-91.31	Seguro Social Federal	109.32
08-01-91.06	Empleados Irregulares	5,240.86
08-04-93.27	Compra Equipo	400.00
19-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	2,630.00
19-01-91.11	Sistema Retiro	243.94
19-01-91.31	Seguro Social Federal	201.20
19-01-91.41	Plan Médico	500.00

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA \$ 14,719.67

SECCION 3RA Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 27 de abril de 2010.


 Hon. Miguel Concepción Báez
 Presidente Legislatura Municipal


 Sr. Javier Solano Rivera
 Secretario Legislatura

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 28 de abril de 2010.


 Hon. Carlos A. López Rivera
 Alcalde